



J

que lo vudiese yo, y llamo á un ¹⁵⁷ ¹⁵⁶ Notario, pre-
tendiendo acreditar lo ocurrido = Así las cosas,
recibo en el día de hoy por conducto de mi criado
la adjunta cédula de citacion, para juicio ver-
bal ante el Juez Municipal de la Catedral, en
virtud de demanda interpuesta por el Jefe Lo-
pez Lora, reclamando que se yo evacuas cosas,
por suponer que le prohibi la venta de dicho
atum, advirtiéndome que al parecer, quiere desco-
nocer mis facultades como Inspector de Carnes =
Este hecho, prescindiendo de otras circunstan-
cias, que tienden á dejar en mal lugar mis
facultades, á que sigan los abusos y á que que-
de impunes y triunfantes la mala fé para
defraudar al publico en la calidad de los ali-
mentos, con perjuicio de la salud pública, vie-
ne á demostrar la necesidad de que la Exma.
Corporacion Municipal tome una resolucion
energica, que auxiure en el ejercicio de sus
funciones al empleado facultativo que sus-
cribe, y reprima la audacia de los que, con
cualquier pretexto, se proponen cansar á la
Autoridad para hacer ineficaces sus manda-
tos = En mi humilde opinion, no cabe que
el Juzgado conorca en este asunto, de índole
esencial y puramente administrativa, y pro-
cede, de la exclusiva competencia de la
Corporacion Municipal ó de su Alcalde pre-
sidente. Por esta consideracion me someto
completamente á la decision de V.E., en la
seguridad de que no ha de encontrar en mis
actos, motivo alguno de desagrado por falta

